



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 25 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

12/03/2025

Remedios de Escalada

Proceso de revisión y actualización de las normativas de la Universidad Nacional de Lanús

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el EXP-261-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior de del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa funcional, operativa y administrativa de la Universidad estuvo desde la creación misma de la institución bajo responsabilidad principal del Rectorado;

Que, a lo largo del crecimiento vertiginoso de la Universidad dichas funciones crecieron exponencialmente;

Que, en un principio ello aceleraba las operaciones y la administración de las complejas funciones académicas, científicas, políticas y de cooperación en correspondencia con el crecimiento de la institución;

Que, la normativa interna institucional debe acompañar el dinamismo del crecimiento, la vida y la acción de la institución, y no son los procesos los que deben ajustarse a normativas rígidas o estancas;

Que, la transformación digital, el impacto de la macroeconomía en las contrataciones públicas o la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito administrativo repercuten en el procedimiento administrativo y en la realidad jurídica diaria de la Universidad;

Que, la actualización periódica de las normativas universitarias es esencial para el buen funcionamiento de la universidad y el cumplimiento de sus objetivos pedagógicos, administrativos y legales;



Que, cada área de la universidad tiene la responsabilidad de revisar y actualizar las normativas que rigen su ámbito, de manera que se asegure la eficacia, la equidad y la transparencia en los procesos;

Que, la Auditoria Interna de la Universidad ha informado que durante el año 2026 se llevará a cabo una evaluación institucional debiendo revisar y actualizar los manuales de procedimientos modificación o de nuevos Reglamentos y/o manuales de procedimientos/protocolos de la Universidad, como las misiones y funciones de las distintas áreas debido a las modificaciones que ha tenido la Institución a lo largo de los años;

Que, por lo expuesto la Universidad propone comenzar un proceso de actualización de toda la normativa universitaria;

Que, esta iniciativa busca armonizar criterios, definir líneas de gestión y proponer soluciones normativas para los actuales desafíos universitarios;

Que, es una tarea que implica el compromiso de los integrantes de la universidad para iniciar un proceso de reflexión a partir de revisar críticamente la normativa en general y cada normativa en particular, analizando la relación que existe entre las prácticas institucionales que se plantean y lo que se resuelve cotidianamente en la institución y los propósitos institucionales que dieron sentido al Proyecto Institucional de la UNLa;

Que, la reglamentación deberá dar cuenta de todos los aspectos que hacen al funcionamiento de la institución y de las estrategias construidas o a construir, para detectar las modificaciones no planeadas a los objetivos originales, buscar nuevos acuerdos, reorientar lo que fuera necesario;

Que, los avances tecnológicos registrados nos demandan replantear las dinámicas internas y contemplar en nuestra normativa soluciones específicas que beneficien tanto a docentes, estudiantes, graduados/as y personal de la universidad;

Que, en la actualización normativa debemos trabajar colaborativamente entre todas las áreas de la gestión logrando mejores servicios para nuestra comunidad universitaria, más agilidad y transparencia a nuestros procesos internos;



Que, el proceso de actualización de la normativa deberá incluir: procesos y procedimientos; organigrama con sus misiones y funciones de las distintas áreas;

Que, el mismo será coordinado por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Superior quien comunicará a todas las áreas académicas y/o administrativas de la Institución;

Que, la citada Comisión articulará con los y las responsables de áreas, para indicarles cuales son los criterios que deben tener en cuenta, a la hora de elaborar las propuestas y colaborara con las mismas si así fuera requerido;

Que, se propone como plazo para presentar las propuestas de modificación o de nuevos Reglamentos y/o manuales de procedimientos / protocolos, hasta el 31 de mayo del corriente;

Que, a partir de esa fecha y hasta los primeros días de agosto, la Comisión analizará todo lo presentado a fin de que los mismos no se superpongan ni generen procesos administrativos innecesarios y realizará reuniones con los responsables de las áreas, a fin de acordar proyectos definitivos, que serán luego elevados para su tratamiento al pleno del Consejo Superior;

Que, en su 1ª Reunión del año 2025, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**



ARTICULO 1º: Establecer el proceso de revisión y actualización de las normativas de la Universidad Nacional de Lanús a fin de garantizar la vigencia de los reglamentos, manuales y procedimientos institucionales, y demás normativa interna administrativas y/o académicas.

ARTICULO 2º: Disponer que cada área de la Universidad deberá revisar y, en su caso, actualizar las normativas que regulan su ámbito de acción, en consonancia con los objetivos estratégicos de la institución y con los cambios normativos que puedan haber surgido en el entorno legal o técnico.

ARTICULO 3º: Establecer que cada área deberá presentar la/as propuestas de actualización para su evaluación y aprobación hasta el 31 de mayo del corriente.

ARTICULO 4º: Encomendar a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Superior la coordinación del proceso de actualización referido en los artículos precedentes quien analizará todo lo presentado a fin de acordar proyectos definitivos, que serán luego elevados para su tratamiento al pleno del Consejo Superior.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas